



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

cialidad sobre las de las Costas de todo el Mediterraneo, para que eficazmente vigilen, y executen, sin la menor omision, ni descuydo, quanto ordena su Magestad por dichas Provisiones, dando V.S. para ello todas las providencias, q̄ mas convengan, y correspondan al logro de esta importancia, conservacion de la salud publica, y que nos libre de todo riesgo guarde Dios à V.S. muchos años. Madrid à primero de Septiembre de mil setecientos y veinte. Don Luis de Mirabal. Señor Don Manuel de Fuentes y Peralta.

Concuerda con la Copia de la Real Provision, y carta original, que por aora queda en mi poder, à que me refiero; y para que conste, aviendo-se nuevamente impresso este traslado de orden, y mandato de su Señoria el Señor Presidente de esta Chancilleria: yo D. Lorenzo Felipe de Mendoza, Escrivano de Camara del Crimen de dicha Real Audiencia, y Chancilleria, que reside en esta Ciudad de Granada, lo firmè en ella en cinco dias de el mes de Septiembre de mil setecientos y veinte años.

*[Faint, mirrored text bleed-through from the reverse side of the page, including words like 'Comandante', 'Mandado', and 'Real Provision']*

*[Handwritten signature and official stamp of the Secretary of the Chamber, Don Lorenzo Felipe de Mendoza.]*

